

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS:

22 AGO. 2013

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- La necesidad de regular los locatarios del bandejón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Déjese sin efecto la autorización para ocupar el puesto N° 46 del bandejón N° 3, en el rubro de ropa y calzado de la Feria Pinto de Temuco, a doña Zunilda Arriagada Caniuqueo, Rut \_\_\_\_\_ por inactividad económica.
- 2.- Asígnese el puesto N° 46 del bandejón N° 3 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a don **JOSE ISMAEL VASQUEZ ARRIAGADA, RUT** domiciliado en calle \_\_\_\_\_ Temuco, cuyo giro autorizado es la venta de Ropa y Calzado.
- 3.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libres.
- 4.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GMD/PRR/ADH/mob  
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)  
Depto. Rentas Municipales  
Interesado  
Of Partes



634344